

LEY N. ° 4151

*La Cámara de Representantes de la Provincia
Sanciona con Fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1.- Donase a favor del Obispado de Posadas, el inmueble, propiedad del Estado provincial, individualizado como: lote 5, subdivisión del lote 2, subdivisión de la fracción D, del lote 39, sección Loreto, Colonia Santa Ana, municipio Loreto, departamento Candelaria, provincia de Misiones, con superficie de 3 hectáreas 85 áreas 00 centiáreas, según Plano de Mensura N^{ro} 39.415; Nomenclatura Catastral: Dpto. 03 – Mun. 49 – Sec. 06 – Chac. 000 – Manz. 000 – Parc. 138-F, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones en mayor extensión al Folio Real Matrícula N^{ro} 1.580, dpto. Candelaria (3) de fecha 15-01-82; con destino a centro de peregrinación y casa de retiro.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

Dr. RENÉ GERMÁN CASALS

SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C. ÁREA PARLAMENTARIA
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. LUIS ALBERTO VIANA

PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones